



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 31 DE ENERO  
DE 2017

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X V I I

**36**

SECCIÓN X

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## ESTADO DE ACTIVIDADES

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.**

### ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 1° de enero al 31 de octubre de 2016  
(Cifras expresadas en pesos)

CONCEPTO	2016	2015
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de gestión</b>	<b>12,842,610,547</b>	<b>10,313,801,139</b>
Impuestos	3,357,708,813	2,901,655,567
Derechos	2,446,909,694	2,225,370,162
Productos de tipo corriente	159,614,596	88,934,381
Aprovechamientos de tipo corriente	6,878,377,444	5,097,841,029
<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>69,226,656,271</b>	<b>65,575,034,531</b>
Participaciones y aportaciones	57,290,361,351	52,507,895,746
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,936,294,920	13,067,138,785
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	<b>96,256,003</b>	<b>79,920,688</b>
Ingresos financieros	84,881,287	40,223,450
Otros ingresos y beneficios varios	11,374,716	39,697,238
<b>Total de ingresos</b>	<b>82,165,522,821</b>	<b>75,968,756,357</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>27,849,379,858</b>	<b>25,680,475,619</b>
Servicios personales	25,356,700,977	23,657,197,315
Materiales y suministros	670,647,640	571,565,245
Servicios generales	1,822,031,241	1,451,713,058
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>31,531,096,692</b>	<b>29,936,699,837</b>
Transferencias internas y asignaciones al sector público	25,924,153,580	25,197,961,547
Transferencias al resto del sector público	2,001,440,570	1,657,855,372
Subsidios y subvenciones	1,887,690,615	1,590,703,123
Ayudas sociales	1,641,539,950	1,482,852,366
Pensiones y jubilaciones	453,312	433,615
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	74,818,209	0
Donativo	1,000,456	6,893,814
<b>Participaciones y aportaciones</b>	<b>14,746,229,671</b>	<b>13,572,998,974</b>
Participaciones	10,088,572,834	9,109,639,756
Aportaciones	4,657,656,837	4,463,359,218
<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	<b>956,084,111</b>	<b>871,148,464</b>
Intereses de la deuda pública	941,733,563	869,863,881
Comisiones de la deuda pública	9,825,362	1,284,583
Gastos de la deuda pública	4,525,187	0
<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>482,294,751</b>	<b>881,740,027</b>
Otros gastos	482,294,751	881,740,027
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>75,565,085,083</b>	<b>70,943,062,920</b>
<b>Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro)</b>	<b>6,600,437,737</b>	<b>5,025,693,437</b>

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
"UNA FIRMA"  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C. MARTÍN ERNESTO GUDIÑO CHÁVEZ  
"UNA FIRMA"  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

**SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE OCTUBRE DE 2016**

<b>DEUDA DIRECTA</b>			
Gobierno del Estado <i>(No se incluyen 2,393.3 mdp dispuestos de los créditos cupón cero, ya que sólo se pagarán intereses)</i>			<b>17,704,181,263</b>
<b>TOTAL DEUDA DIRECTA</b>			<b>17,704,181,263</b>
Créditos contratados pendientes de disponer	<b>Contratado</b>	<b>Por disponer</b>	
Concepto			
-Banobras ("Justicia Penal" cupón cero)	86,788,886	1,317,400	
-Banobras ("Justicia Penal" cupón cero)	56,998,668	56,998,668	
-Banobras (Adquisición de 12 vagones para Línea 1 (SITEUR))	1,000,000,000	100,000,000	
<b>DEUDA INDIRECTA O AVALADA</b>			
SIAPA <i>(Fuente de pago propia)</i>			2,036,138,013
SEAPAL <i>(Fuente de pago propia)</i>			46,761,005
Universidad de Guadalajara <i>(Fuente de pago propia)</i>			70,120,000
Municipios con aval de Gobierno del Estado <i>(Fuente de pago propia, Participaciones)</i>			23,669,067
<b>TOTAL INDIRECTA O AVALADA</b>			<b>2,176,688,085</b>
<b>TOTAL DIRECTA E INDIRECTA O AVALADA</b>			<b>19,880,869,348</b>
Municipios sin aval del Gobierno del Estado			<b>7,129,860,154</b>
Organismos Municipales sin aval del Gobierno del Estado			<b>4,118,135</b>

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

DIGELAG ACU/002/2017  
ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 09 nueve de enero  
del año 2017 dos mil diecisiete.

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones XI y XX de la Constitución Política; 1°, 2°, 3°, 4° fracciones I y II, 12 fracciones I y II, 14 fracciones XVI, LXIV y LXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y en base en los siguientes

**CONSIDERANDO:**

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 36 que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado; preceptuando además, en su artículo 50 fracciones XI y XX, que entre sus atribuciones constitucionales tiene: cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes; así como expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. En ese tenor, con fecha 12 de marzo de 2013 se publicó el acuerdo gubernamental mediante el cual se emitieron diez medidas inmediatas de austeridad del Gobierno del Estado de Jalisco, así como las bases de la administración de las finanzas públicas, tendientes a eliminar el gasto que se destinaba a prestaciones dirigidas a servidores de primer nivel como lo eran, el uso de vehículos exclusivos y de lujo, telefonía celular, seguros de gastos médicos mayores, entre otros conceptos, lo que hoy en día forma parte de la Ley de Austeridad y Ahorro de Jalisco y sus Municipios, publicada el 22 de noviembre de 2014.

III. La realidad económica que enfrenta el País llama a revisar el destino del gasto público, buscando el beneficio de la población, a efecto de mejorar sus condiciones de vida y garantizar el disfrute de sus derechos fundamentales, es por ello que resulta imperioso tomar medidas apremiantes para reducir al máximo el gasto corriente y conducirlo a programas sociales que atiendan a las necesidades de los sectores sociales vulnerables que resienten en mayor medida las fluctuaciones económicas principalmente con motivo del aumento en el precio de la gasolina y diesel.

IV. En ese sentido, la presente administración desde su inicio ha comprendido las necesidades que la sociedad jalisciense demanda y por ello se han implementado diversos programas sociales como el denominado "Bienevales", consistente en apoyo al transporte público para personas con capacidades diferentes, adultos mayores y estudiantes, programa que en el presente ejercicio fiscal no solo se mantendrá activo, sino que con la constitución de un "Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017" se promoverá la ampliación de su padrón hasta 30 mil beneficiarios más que en el 2016.

6

V. Por otra parte, ante la difícil situación que atraviesan las familias de Jalisco, producto del alza en los combustibles, el Gobierno del Estado considera tomar medidas emergentes para mitigar los efectos del impacto económico que trae consigo esta modificación al precio de las gasolinas y el diesel; por ello es menester que se promueva la conversión de al menos un 10% de la flota vehicular, para que funcionen con tecnología híbrida y eléctrica; así como que un 50% utilice gas natural, reduciendo con esto el consumo de combustibles fósiles y la emisión de contaminantes.

VI. Además, no se aumentará el salario a funcionarios de primer nivel, logrando con lo anterior ser la primer administración en la historia de Jalisco que no eleva los salarios de los funcionarios de primer nivel, sino que incluso los disminuye, consiguiendo ahorrar hasta un 40% a lo largo del sexenio.

VII. Ahora bien, es responsabilidad del Gobierno Estatal administrar los recursos que obtiene de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, eficaz y transparente y debe rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos, por lo que resulta imprescindible ante la situación económica actual, generar un recorte y hacer más eficiente el gasto de gobierno.

Por lo que se reducirán en un 30% los gastos de comunicación social, representación y eventos que el Poder Ejecutivo había establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado el 15 de diciembre de 2016 y correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Asimismo, se reducirá en un 50% el consumo de gasolina para vehículos de gobierno y se retirarán de la circulación aquellos vehículos de alto cilindraje que son utilizados por los actuales funcionarios. Quedando exceptuados de la anterior medida, los automotores dedicados a los servicios públicos de seguridad, salud, protección civil y otros de trabajo en campo.

Ello con independencia de las obligaciones que en la materia establezca la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. En virtud de lo anterior, es necesario que el presente Gobierno lleve a cabo las citadas medidas para complementar el Programa Estatal de Medidas Inmediatas de Austeridad Gubernamental previamente mencionado, con el fin de aumentar los ahorros y destinando los recursos que iban a ser utilizados en gasto corriente, a la creación y sostenimiento de programas sociales estatales que permitan hacer frente a la situación económica que atraviesa el Estado.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se adicionan 05 cinco medidas de acción inmediata al punto TERCERO del Acuerdo emitido el 12 doce de marzo de 2013, para sumar un

total de 15 disposiciones que deberán aplicarse en conjunto, quedando como sigue:

**Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno de Jalisco**

1. *Se suprime la prestación de vehículos para uso exclusivo de funcionarios públicos de todos los niveles, con excepción de aquellos asignados por motivos de seguridad.*
2. *En virtud de lo anterior, los vehículos oficiales sólo tendrán un uso utilitario, por lo que cada Dependencia y Entidad del Gobierno de Jalisco, contará con el parque vehicular necesario para la prestación de los servicios y cumplimiento de las tareas de su responsabilidad.*
3. *Se ordena llevar a cabo, de conformidad a la normatividad en la materia, la enajenación de los vehículos de lujo propiedad del Gobierno del Estado y de sus Entidades, así como de aquellos que por sus características no puedan ser reasignados para su uso como vehículos utilitarios.*
4. *Se suprime la prestación de equipos de telefonía celular y de radio comunicación para uso de funcionarios públicos de todos los niveles que no llevan a cabo labores de carácter operativo o que no forman parte de los cuerpos estatales de seguridad pública.*
5. *Se suspende, y en su caso se cancelará, la contratación de seguros de gastos médicos mayores privados para funcionarios públicos de todos los niveles.*
6. *Se procederá a enajenar aquellos bienes muebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios propiedad del Gobierno del Estado y de sus Entidades, observando las disposiciones aplicables en la materia*
7. *Se promoverá el uso del correo electrónico, la firma electrónica avanzada, y otras tecnologías de la información y comunicación, en lugar de las comunicaciones impresas, como vía de contacto preferente al interior y entre las Dependencias y Entidades del Gobierno de Jalisco, así como para la realización de aquellos trámites que la normativa permita.*
8. *Incentivar el uso de papel de reuso para la impresión de aquellos documentos que, por su naturaleza, no puedan ser procesados o archivados de manera electrónica o digital, coadyuvando a la reducción en el consumo de papel.*
9. *La impresión de publicaciones y papelería que resulte indispensable realizar para las tareas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se llevará a cabo preferentemente a través de la Dirección de Publicaciones del Estado.*
10. *A través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecerá un Fondo Estatal que se integrará con los donativos que, con un porcentaje del 10% diez por ciento de su sueldo, realicen los servidores públicos de primer nivel del Gobierno de Jalisco y que será destinado para Becas Escolares. Este Fondo Estatal podrá recibir también aportaciones de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil organizada.*
11. **No aumentarán los salarios para los servidores públicos de primer nivel.**

12. *Los gastos de comunicación social, representación y eventos, se reducirán 30% de lo establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado al momento de la emisión del presente acuerdo y continuando así por los ejercicios fiscales sucesivos.*
13. *Se deberá reducir en un 50% el consumo de gasolina para vehículos de gobierno, con excepción de vehículos destinados a tareas de seguridad, salud, protección civil y demás trabajo operativo y en campo.*
14. *Deberán retirarse de la circulación todos aquellos vehículos de alto cilindraje que actualmente sean utilizados por la presente administración, quedando exceptuados de ésta medida los vehículos de emergencia y los que por la naturaleza del servicio al cual estén destinados sea estrictamente necesario de esa capacidad.*
15. *Promover la conversión del parque vehicular propiedad del Estado, para lograr que al final del sexenio un 10% de la flota vehicular cuente con tecnología híbrida y eléctrica; así como que otro 50% de los vehículos funcionen con gas natural.*

**SEGUNDO.-** Los recursos que se recauden con la aplicación de las medidas de austeridad referidas en los puntos 12, 13 y 14 que aquí se adicionan, serán destinados a la creación del "Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017", el cual será administrado por medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con el fin de impulsar programas en beneficio de las familias más vulnerables. Dicho Fondo Estatal podrá también recibir aportaciones de los ayuntamientos, así como de ciudadanos y demás organizaciones de la sociedad civil organizada.

**TERCERO.-** Las disposiciones materia del presente acuerdo gubernamental son complementarias y aplicables a todas las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal Centralizada, incluyendo a sus órganos desconcentrados, así como a las Entidades que conforman la Administración Pública Estatal Descentralizada de Jalisco.

**CUARTO.-** Permanecerán vigentes las demás bases y lineamientos establecidos en el Acuerdo Gubernamental de Austeridad publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de marzo de 2013.

**QUINTO.-** Se instruye a todos los servidores públicos que tengan a su disposición vehículos de alto cilindraje, salvo los que se encuentren exceptuados en términos de éste acuerdo, a entregarlos de manera inmediata.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, realicen las acciones tendientes al equipamiento de parque vehicular destinado al servicio público con el fin de que cuenten con tecnología híbrida y eléctrica; así como de gas natural.

**SEPTIMO.-** Se apercibe a los responsables de las Entidades y Dependencias de la administración pública, que de no acatar las presentes disposiciones

relativas a la entrega de los vehículos, se procederá de conformidad a lo que dictan las normas en materia de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

**OCTAVO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió el Ciudadano **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los Ciudadanos **ROBERTO LÓPEZ LARA**, Secretario General de Gobierno y **HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**, Secretario de Planeación, Administración y finanzas, todos ellos pertenecientes al Estado de Jalisco, quienes lo refrendan de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política, 6 fracción I, 11 fracciones II y III, y 13 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

**HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$23.00 |
| 2. Número atrasado  | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$5.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$312.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

MARTES 31 DE ENERO DE 2017  
NÚMERO 36. SECCIÓN X  
TOMO CCCLXXXVII

**ESTADO** de actividades y deuda pública del mes de octubre de 2016. **Pág. 3**

**ACUERDO** DIGELAG ACU/002/2017, que adiciona cinco medidas de acción inmediata al punto tercero del acuerdo emitido con fecha 12 de marzo del 2013, para sumar un total de quince disposiciones que deberán aplicarse en conjunto. **Pág. 5**

